



LAGOS DE MORENO
MUNICIPIO

**CONTRATO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: UCC/MLMJ/AD/04/2024
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO
DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.**

CONTRATO DE ADQUISICIONES A PRECIO FIJO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. MARÍA DE LOURDES WARJO PADILLA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, EL LIC. GILBERTO DELGADO ESQUEDA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, EL LIC. HÉCTOR MARTIN ESTRADA OSORNIO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, EL C.P. JUAN CARLOS PALOMINO SAUCEDA EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, EL C. JUAN MANUEL LUNA VELOZ, DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA, EN CALIDAD DE RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, EL C. MARTIN CEDILLO FACIO EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL Y TITULAR DEL ÁREA USUARIA O REQUIRENTE; POR OTRA PARTE, LA C. N1-ELIMINADO QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

[Handwritten signature]

N2-ELIMINADO

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.1.- Que el Municipio es un nivel de Gobierno, así como base de la organización política y administrativa de la división territorial del Estado. Que conforme a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y artículos 2° y 4° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el municipio de Lagos de Moreno, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

I.2.- Que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno municipal constituido a través de elección popular directa por ministerio de ley atendiendo a los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 3° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; autoridad que está facultada de manera exclusiva para ejercer la competencia y facultades del gobierno municipal, actualmente integrado de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipios para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, por lo que tiene amplias facultades para celebrar actos como el presente, siendo su Registro Federal de Contribuyentes: **MLM630725HU4**.

I.3.- Que de conformidad con el artículo 36, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es facultad del Ayuntamiento adquirir bienes y/o servicios en cualquiera de las formas previstas por la Ley.

I.4.- Que sus representantes comparecen en este acto con las facultades que les otorgan los artículos 86 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 fracción I, 52 fracción II, 61 y 66 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; quienes cuentan con la capacidad jurídica necesaria para celebrar el presente contrato, acreditando la personalidad con la que actúan en el presente instrumento jurídico con la constancia de mayoría de votos de fecha 13 de junio de 2021 dos mil veintiuno, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como con los respectivos nombramientos de los servidores públicos como presidenta municipal interina en acta número 50 de Sesión de Ayuntamiento de fecha 21 de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro y el Secretario General aprobado en acta 51 de Sesión de Ayuntamiento en fecha 01 primero de marzo del año en curso, manifestando bajo protesta de decir verdad que la calidad con la que actúan no les ha sido revocada, ni restringida en forma alguna.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





**CONTRATO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: UCC/MLMJ/AD/04/2024
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO
DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.**

1.5.- Que el presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa proveniente de dos licitaciones públicas municipales sin concurrencia de Comité de Adquisiciones, bajo el número: LPM/UCC/02/2024, ambas licitaciones públicas declaradas desiertas. Procedimiento de acuerdo a los lineamientos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 55 punto 1 fracción I y 72 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y el artículo 70 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

N7-ELIM

1.6.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con el escrito de la suficiencia presupuestal expedida por la Tesorería Municipal, donde se manifiesta que se cuenta con recursos municipales disponibles suficientes, no comprometidos, procedentes y correspondientes al ejercicio presupuestal 2024 dos mil veinticuatro autorizados a ejercer mediante acuerdo que obra en acta 45 de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 7 siete de diciembre del 2023 dos mil veintitrés, en el punto VI sexto del orden del día en el cual se aprueba el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024.

1.7.- Que señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, ubicado en calle Juárez esq. Francisco González León S/N, colonia Centro (C.P. 47400) de esta ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1.- **N3-ELIMINADO** mayor de edad, mexicana, quien se identifica con su Clave Única de Registro Poblacional, número: **N9-ELIMINADO** expedida por la Secretaría de Gobernación y credencial de elector para votar número: **N9-ELIM** así mismo siendo su Registro Federal de Contribuyentes: **N4-ELIMINADO 7**

II.2.- Que de acuerdo con sus actividades económicas que consisten la confección de ropa (chamarras, sacos, faldas, abrigos) de cuero, piel y materiales suadánicos) y las demás permitidas por la ley.

II.3.- Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato

II.4.- Que señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle **N5-ELIMINADO 1** **N6-ELIMINADO 2** Jalisco C.P. 47420; y que cuenta con el correo electrónico creacionesnunez@hotmail.com mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.5.- Que, bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.6.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por lo que no está en ninguno de los supuestos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, que ha realizado la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de la Regla Miscelánea Fiscal número 1.2.1.17.

Manifiestan las Partes bajo protesta de decir verdad, que no existe ningún tipo de conflicto de interés entre las partes que intervienen en el presente acto y que conoce el contenido y requisitos.



**LAGOS
DE MORENO**
CULTIVANDO SU FUTURO

**CONTRATO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: UCC/MLMJ/AD/04/2024
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO
DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.**

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR", los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el anexo 1, que se agrega al presente contrato como parte integrante del mismo.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. El monto total del presente contrato asciende a la cantidad de: \$411,335.00 (Cuatrocientos once mil trescientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), más \$65,813.60 (Sesenta y cinco mil ochocientos trece pesos 60/100 M.N.) por concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) lo que da un total de: \$ 477,148.60 (Cuatrocientos setenta y siete mil ciento cuarenta y ocho pesos 60/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se detallan a continuación:

Part.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1	Pantalón de mezclilla para caballero	Bien	16	265.00	4,240.00
2	Pantalón de mezclilla para dama	Bien	1	265.00	265.00
3	Pantalón con reflejante	Bien	12	295.00	3,540.00
4	Camisa mezclilla con reflejante	Bien	6	350.00	2,100.00
5	Chaleco industrial color naranja	Bien	6	285.00	1,710.00
6	Gorra con logotipo	Bien	14	80.00	1,120.00
7	Chaleco de seguridad verde	Bien	225	300.00	67,800.00
8	Camisola mezclilla con reflejante	Bien	100	350.00	35,000.00
9	Pantalón mezclilla caballero	Bien	101	265.00	26,765.00
10	Pantalón de mezclilla dieléctrico	Bien	46	295.00	13,570.00
11	Camisola de mezclilla dieléctrica	Bien	46	350.00	16,100.00
12	pantalón de mezclilla para caballero	Bien	24	295.00	7,080.00
13	Camisola de mezclilla con reflejante	Bien	24	350.00	8,400.00
14	Pantalón de mezclilla para dama	Bien	20	265.00	5,300.00
15	Pantalón de mezclilla para caballero	Bien	10	265.00	2,650.00
16	Playera tipo polo m/ para dama	Bien	20	195.00	3,900.00
17	Playera tipo polo m/ para caballero	Bien	10	195.00	1,950.00
18	Playera manga larga	Bien	140	250.00	35,000.00
19	Gorra tipo beisbolera color negro	Bien	70	80.00	5,600.00
20	Chaleco brigadista color naranja	Bien	140	330.00	46,200.00
21	Pantalón de mezclilla caballero	Bien	49	295.00	14,455.00
22	Pantalón de mezclilla para dama	Bien	16	295.00	4,720.00
23	Camisa de mezclilla para caballero con reflejante	Bien	13	350.00	4,550.00
24	Pantalón de mezclilla para caballero con reflejante	Bien	11	295.00	3,245.00
25	Overol tipo médico lavable de plástico	Bien	5	350.00	1,750.00
26	Gorra con cubrenuca	Bien	10	180.00	1,800.00
27	Chaleco de seguridad con reflejante	Bien	120	285.00	34,200.00
28	Sombrero con cubrenuca color naranja	Bien	120	250.00	30,000.00
29	Gorra con cubrenuca color gris	Bien	52	250.00	13,000.00

N10-ELI





LAGOS DE MORENO
MUNICIPIO DE JALISCO

**CONTRATO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: UCC/MLMJ/AD/04/2024
 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO
 DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.**

30	Chalecos de seguridad con reflejante	Bien	5	285.00	1,425.00	
31	Pantalón de mezclilla para caballero	Bien	10	265.00	2,650.00	
32	Playera tipo polo manga larga color azul marino	Bien	10	165.00	1,650.00	
33	Sudadera en color gris	Bien	40	240.00	9,600.00	
					SUB TOTAL	411,335.00
					I.V.A.	65,813.60
					TOTAL	477,148.60

[Handwritten signature]

"EL PROVEEDOR", autoriza "AL MUNICIPIO", para que se le retenga la cantidad de: \$2,056.68 (Dos mil cincuenta y seis pesos 68/100 M.N.) correspondiente al cinco al millar, sobre el monto total del contrato adjudicado, antes de Impuesto al Valor Agregado (IVA) para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco, cuyo propósito consiste en promover y procurar la reactivación económica en el Estado, de conformidad a los fundamentos legales 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

N11-ELIM

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiara durante la vigencia del mismo.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "EL MUNICIPIO" realizará los pagos a "EL PROVEEDOR" mediante transferencia bancaria. En caso que "EL PROVEEDOR" no solicite anticipo podrá hacer entrega de los bienes en parcialidades hasta la fecha limite de entrega de los mismos, comprometiéndose "EL MUNICIPIO" a emitir el pago correspondiente de acuerdo a los bienes entregados, una vez que obre constancia por escrito del área usuaria de recibir los bienes a entera satisfacción.

La factura deberá ser en original y copia y que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, fecha de recepción satisfactoria de los bienes, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, Recibo de Deposito misma que deberá ser entregada en las instalaciones que ocupa la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, en calle Carlos González Peña # 390, colonia Centro de esta ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

CUARTA. - GARANTÍA. "EL MUNICIPIO" de conformidad por lo dispuesto por la fracción III del artículo 110 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios exime al "PROVEEDOR" de presentar garantía de cumplimiento, toda vez que las adquisiciones se realizan a contra entrega.

QUINTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" se comprometo a entregar a "EL MUNICIPIO", los bienes con las especificaciones que se menciona en el Anexo 1, del presente contrato, con una vigencia que va a partir de la fecha de firma del presente contrato y cumpliendo con la entrega de los bienes hasta el día 25 veinticinco de junio del 2024 dos mil veinticuatro.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta los sitios de entrega señalados, así como los relativos al aseguramiento de los mismos.

La solicitud de los bienes será de acuerdo a las necesidades del área usuaria o requirente.

SEXTA. - ACEPTACIÓN DE LOS BIENES. "EL MUNICIPIO" a través del área usuaria o requirente deberá constarse del cumplimiento satisfactorio de las condiciones de precio, servicio, calidad y características requeridas en un plazo

[Handwritten signature]



**CONTRATO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: UCC/MLMJ/AD/04/2024
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO
DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.**

no mayor de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha del acta de entrega-recepción de los bienes; debiendo notificar por escrito al área responsable. Este documento, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente a "EL PROVEEDOR".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones requeridas, "EL MUNICIPIO" no dará por aceptados los bienes.

SÉPTIMA. - DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES Y SEVICIOS. "EL MUNICIPIO" podrá hacer devoluciones, reclamaciones y solicitar aclaraciones y reposición de los bienes que presenten fallas de calidad, de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas sin que las sustituciones impliquen la modificación del contrato, notificando a "EL PROVEEDOR" dentro de los tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha del acta de entrega-recepción de los bienes.

Cuando concurra alguno de los supuestos anterior, "EL PROVEEDOR" deberá reemplazar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 10 días hábiles y brindar nuevamente el servicio si así requerirse.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reposición de los bienes correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

OCTAVA. - VIGENCIA. Las partes contratantes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día 12 doce de mayo al día 25 veinticinco de junio del 2024 dos mil veinticuatro.

NOVENA. - PRÓRROGA. "EL PROVEEDOR" se obliga a solicitar por escrito el convenio de prórroga, en un plazo máximo de cinco días naturales de ocurrido el evento o caso de fuerza mayor, que motiva el otorgamiento de prórroga para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Por su parte "EL MUNICIPIO" podrá aprobar o rechazar la solicitud por escrito de forma fundada y motivada, firmada por el área responsable de la contratación.

DÉCIMA. - MODIFICACIONES. De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contracción de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno. "EL MUNICIPIO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. - COMUNICACIONES. Las partes acuerdan que todos los avisos y comunicaciones deberán hacerse por escrito, por personas debidamente acreditadas y autorizadas por ellas en los domicilios señalados en sus declaraciones, para estos efectos "EL MUNICIPIO" autoriza al área responsable de la contratación y "EL PROVEEDOR" en su caso si tuviere a un representante legal.

DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR. "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con todas las condiciones técnicas del anexo técnico 1, logísticas, económicas y comerciales establecidas, así como con las obligaciones contraídas a la firma del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD. "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la documentación e información que conozca o a la que tenga acceso con motivo de la suscripción del presente contrato, así como del cumplimiento de su objeto; asimismo, tiene prohibido hacerla del conocimiento de terceros o difundirla de cualquier forma, siendo responsable de tal violación en término de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y/O PERJUICIOS. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen

N12-EL





**CONTRATO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: UCC/MLMJ/AD/04/2024
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO
DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.**

a causar a "EL MUNICIPIO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL PROVEEDOR" es el patrón y único responsable de las obligaciones derivadas y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, del personal que ocupe con motivo de la ejecución de este contrato y responderá de todas las reclamaciones presentes o futuras que sus trabajadores hagan valer en contra de "EL MUNICIPIO", liberando a esta última de cualquier responsabilidad.

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato. Sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEPTIMA. - IMPUESTOS Y/O DERECHOS. Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.
"EL MUNICIPIO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA OCTAVA. - PATENTES Y/O MARCAS. "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL MUNICIPIO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiere causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes, marcas y/o propiedad intelectual u otro derecho.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial. En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL MUNICIPIO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL MUNICIPIO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas límites establecidas, o bien cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Séptima del presente contrato, los bienes que "EL MUNICIPIO" solicitó para su reposición, se pacta como pena convencional de 0.5% por día natural de retraso, mismo que será aplicado al valor de los bienes con atraso a cargo del proveedor.

VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando:

- a) Existan causas justificadas para "EL MUNICIPIO".
- b) Se extinga la necesidad de requerir los bienes contratados y se demuestre que de continuarse con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a "EL MUNICIPIO".
- c) Se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

N13-ELI





**LAGOS
DE MORENO**
MUNICIPIO DE JALISCO

**CONTRATO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: UCC/MLMJ/AD/04/2024
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO
DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.**

"EL MUNICIPIO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo. "EL MUNICIPIO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" establecidas en la convocatoria, sus anexos o en el presente contrato.
- b) Por no entregar la garantía de fabricante que cubra defectos o vicios ocultos al momento de la entrega de los bienes.
- c) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- d) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- e) Por no entregar los bienes y conforme a las especificaciones, características y en los términos establecidos en el presente contrato.
- f) En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para reposición por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- g) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previo consentimiento de "EL MUNICIPIO".
- h) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- i) Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- j) Por no realizar el pago de las penas convencionales y deducciones al pago a las que se haga acreedor.
- k) En caso de que "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione "EL MUNICIPIO".

VIGÉSIMA TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN. - En cualquier momento "EL PROVEEDOR" o "EL MUNICIPIO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control la solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos.

VIGÉSIMA CUARTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco; por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razones de su domicilio presente o futuro.

[Handwritten signature]

N14-ELI



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





LAGOS
DE MORENO

**CONTRATO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: UCC/MLMJ/AD/04/2024
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO
DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.**

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN DOS EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE LAGOS DE MORENO, JALISCO; A LOS 12 DOCE DÍAS DE MAYO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "EL MUNICIPIO":

La Presidenta Municipal Interina

Lic. Maria de Lourdes Warlo Padilla

El Secretario General

Lic. Héctor Martín Estrada Osornio

Dirección de Adquisiciones y Proveduría
Área Responsable de la Contratación
Área Convocante

C. Juan Manuel Luna Veloz

El Síndico Municipal

Lic. Gilberto Delgado Esqueda

El Tesorero Municipal

C.P. Juan Carlos Palomino Saucedo

Coordinador General de Administración e
Innovación Gubernamental
Área Usuaria o requirente

C. Martín Cadillo Facio

POR "EL PROVEEDOR":

N15-ELIMINADO 6

C. N16-ELIMINADO 1





**ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes que oferto corresponden y cumplen con las especificaciones técnicas del presente anexo:

Uniformes para personal operativo de la DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS MUNICIPAL.

No.	Cantidad	Unidad	Especificaciones mínimas
1	13	piezas	Camisa de mezclilla para caballero, con línea reflejante y logotipo.
2	11	piezas	Pantalón de mezclilla color azul para hombre con línea reflejante
3	5	piezas	Overol tipo medico lavable de plástico unitalla
4	10	Piezas	Gorra con cubrenuca

CAMISA	TALLAS
2	36-G
1	40-L
7	42-XL
3	44-XXL
TOTAL: 13	

PANTALON	TALLAS
1	32
2	34
4	36
3	38
1	40
TOTAL: 11	

Uniformes de personal operativo de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL.

No.	Cantidad	Unidad	Especificaciones mínimas
1	1	piezas	Pantalón de mezclilla para dama
2	15	piezas	Pantalón de mezclilla para caballero

PANTALON (CABALLERO)	TALLAS
1	30
1	32
5	34
2	36
6	38
1	46
TOTAL: 16	

PANTALON (DAMA)	TALLAS
1	38

Uniformes de personal operativo de la DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO.

No.	Cantidad	Unidad	Especificaciones mínimas
1	140	piezas	Playera de manga larga
2	70	piezas	Gorras tipo beisbolera en color negro
3	140	piezas	Chaleco brigadista en color naranja con línea reflejante.
4	49	piezas	Pantalón de mezclilla para caballero
5	49	piezas	Pantalón de mezclilla para dama





**CONTRATO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: UCC/MLMJ/AD/04/2024
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO
DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.**

PANTALON (DAMA)	TALLAS
3	7
5	9
1	11
2	13
4	15
1	17
TOTAL: 49	

PANTALON (CABALLERO)	TALLAS
3	28
2	30
13	32
14	34
11	36
3	38
3	40
TOTAL: 49	

PLAYERAS	TALLAS
10	CHICA
40	MEDIANA
58	GRANDE
32	EXTRA GRANDE
TOTAL: 140	

Uniformes de personal operativo de la DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES.

No.	Cantidad	Unidad	Especificaciones mínimas
1	226	piezas	Chaleco de Seguridad color verde, con líneas reflejantes.
2	100	piezas	Camisa de manga larga de mezclilla para caballero.
3	101	piezas	Pantalón de mezclilla para caballero color azul.
4	2	piezas	Camisa de manga larga de mezclilla para dama.
5	2	piezas	Pantalón de mezclilla para dama color azul.

PANTALON (DAMA)	TALLAS
2	40
TOTAL: 02	

CAMISA	TALLAS
1	14
3	30
10	32
15	34
18	36
12	38
34	40
6	42
1	44
TOTAL: 100	

PANTALON	TALLAS
1	14
1	28
5	30
27	32
40	34
16	36
8	38
2	40
1	42
TOTAL: 101	

Uniformes de personal operativo de la DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

No.	Cantidad	Unidad	Especificaciones mínimas
1	52	piezas	Gorra con cubrenuca con logo.

Uniformes de personal operativo de la DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.

No.	Cantidad	Unidad	Especificaciones mínimas
1	46	piezas	Pantalón dieléctrico (mezclilla o algodón).
2	46	piezas	Camisolas dieléctricas (mezclilla o algodón).

PANTALON	TALLAS
8	32
10	34
14	36

N18-EL





**LAGOS
DE MORENO**
M. AYUNTAMIENTO 1981-1984

**CONTRATO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: UCC/MLMJ/AD/04/2024
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO
DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.**

8	38
4	40
2	42
TOTAL: 46	

CAMISOLA	TALLAS
4	32
6	34
6	38
12	40
14	42
2	44
2	XXXL
TOTAL: 46	

Uniformes de personal operativo de la DIRECCIÓN DE MERCADOS.

No.	Cantidad	Unidad	Especificaciones mínimas
1	20	piezas	Pantalón de mezclilla para dama
2	10	piezas	Pantalón de mezclilla para caballero
3	20	piezas	Playera tipo polo de manga larga para dama
4	10	piezas	Playera tipo polo de manga larga para caballero

PLAYERAS DAMA	TALLAS
8	MEDIANA
6	GRANDE
6	EXTRA GRANDE
TOTAL: 20	

PLAYERAS CABALLERO	TALLAS
2	CHICA
2	MEDIANA
4	GRANDE
2	EXTRA GRANDE
TOTAL: 10	

PANTALON CABALLERO	TALLAS
2	28
4	32
2	34
2	40
TOTAL:10	

PANTALON DAMA	TALLAS
6	32
8	34
2	38
4	40
TOTAL: 20	

Uniformes de personal operativo de la DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE.

No.	Cantidad	Unidad	Especificaciones mínimas
1	120	piezas	Chaleco de Seguridad unitalla con reflejante y logotipo
2	120	piezas	Sombrero de protección solar con cubrenuca en color naranja

Uniformes de personal operativo de la DIRECCIÓN DE CONTROL ANIMAL.

No.	Cantidad	Unidad	Especificaciones mínimas
1	12	piezas	Pantalón con línea reflejante
2	6	piezas	Camisa de mezclilla con línea reflejante.
3	6	piezas	Chaleco industrial con reflejante, color naranja, con logotipo.
4	14	piezas	Gorra con logotipo.

N19-E





**LAGOS
DE MORENO**
MAYORISTAS 1911-2014

**CONTRATO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: UCC/MLMJ/AD/04/2024
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO
DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.**

PANTALON	TALLAS
2	32
2	34
2	36
4	38
2	42
TOTAL: 12	

CAMISA	TALLAS
1	32
1	34
2	40
2	42
TOTAL: 6	

CHALECO	TALLAS
1	34
2	40
3	42
TOTAL: 6	

Uniformes de personal operativo de la **COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

No.	Cantidad	Unidad	Especificaciones mínimas
1	24	piezas	Pantalón con línea reflejante
2	24	piezas	Camisola de mezclilla con línea reflejante.

PANTALON	TALLAS
6	32
6	34
8	36
2	38
2	40
TOTAL: 24	

CAMISOLA	TALLAS
2	34
4	36
12	38
2	40
2	42
2	44
TOTAL: 24	

Requisición de compra para uniformes de personal operativo (veladores) de la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS INTERNOS.**

No.	Cantidad	Unidad	Especificaciones mínimas
1	40	piezas	Sudaderas en color gris con logotipo Institucional.

SUDADERA	TALLAS
15	MEDIANA
17	GRANDE
5	XL
3	XXL
TOTAL: 40	

Uniformes de personal operativo (mensajeros) de **LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.**

No.	Cantidad	Unidad	Especificaciones mínimas
1	5	piezas	Chalecos de seguridad con línea reflejante.
2	10	piezas	Pantalón de mezclilla azul para caballero.
3	10	piezas	Playera tipo polo manga color azul marino

PANTALON	TALLAS
4	32
2	34
2	38





LAGOS
DE MORENO

**CONTRATO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: UCC/MLMJ/AD/04/2024
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO
DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.**

2	40
TOTAL: 10	

PLAYERA	TALLAS
2	MEDIANA
4	GRANDE
2	EXTRA GRANDE
2	XXXXL
TOTAL: 10	

CHALECOS	TALLAS
3	MEDIANO
1	XL
1	XXXXL
TOTAL: 5	

POR "EL PROVEEDOR":

N21-ELIMINADO 6

CN22-ELIMINADO 1



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."